

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . 15 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consiga en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(«Gaceta» de 30 Mayo 1890)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.474.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.579.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Felipe Garre Alcaraz, vecino de Facheo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 14 de Abril último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Estrella*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en Cabo de Palos, diputación de San Ginés, cabezo del Castillo, cañada del Compadrej, terreno montuoso y laborizable de la propiedad de D. José Huertas Malino; lindando P. mina «Virgen del Carmen»; N. «Casualidad»; L. terreno franco y la mar, y N. mina «Dolores» y la mar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Dolores»; desde cuyo punto se medirán á P. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera L. 200, y tercera á cuarta S. 300 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Treinta».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.469.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.581.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Miguel Ruiz Blesa, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 5 de Febrero último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada

*La Unión de Tres*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en los parajes nombrados Barranquillos de la derecha, del barranco de Pinillas y loma de Bas, diputación de la misma; lindando N. «San Francisco de Paula» y el registro «Milagro de Guadalupe»; P. «Solitario»; M. «Irles»; L. «San Juan» y «Braemán»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 2 de Abril último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón que señala al N. la mina «Inés», y desde dicho punto se medirá á N. 200 metros primera estaca; primera á segunda L. 300; segunda á tercera M. 200, y de tercera á punto de partida 300 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Divina María».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.473.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.598.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Silvestre Guillén Gomariz, vecino de Fortuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 11 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Fortuna*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de D. Manuel Campoy, solana del cabezo Redondo, diputación de Torrecilla; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 17 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida á dos metros al S. del centro de un pacillo cuadrado de dos metros de profundidad, relacionado por una visual á la cumbre del cabezo de las Zorreras; S. 27.º O. y otra á la puerta de la primera casilla de peones camineros de la carretera de Lorca á Puerto Lumbreras; desde él se medirán en dirección N. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D., Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.435.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.566.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Miguel Ruiz Blesa, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 29 de Marzo último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Valentín y Julia*, sita en término de Cartagena y en el paraje nombrado cabezo del Alpuzpac, diputación de Alumbres; lindando S. minas «San Fulgencio», núm. 2.656, y «Santo Domingo», núm. 3.585, y por E. «San Joaquín», núm. 3.600, y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo S. de una roca que precede á una galería de unos nueve metros de longitud en dirección E. 20.º N.; desde él á primera estaca P. 100 metros; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta O. 400, y quinta á primera S. 200 metros. Este terreno perteneció á la mina «San Juan», número 3.686.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.427.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.574.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo y Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *El Templo*, sita en término de Mazarrón y en paraje nombrado Marcos Vázquez, diputación de la Majada; lindando P. terreno San Mateo, y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más al N. E. del terreno San Mateo; desde dicho punto se medirán á M. 100 metros primera estaca; primera á segunda L. 100; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta P. 500; cuarta á quinta M. 100, y quinta

á punto de partida 400 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Estrella», núm. 8.331, que ha sido caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.428.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.575.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo y Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Siete Infantes de Lara*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en paraje de Los Arajos, diputación de Los Rincónes; lindando P. «Irene», «Florentina» y próxima por el S. «Carmelo», y por demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la mina «Irene», núm. 8.184, el cual dista 105 metros en dirección E. 9.º 45' N. del ángulo N. E. de la casa de Salvador González; desde él se medirán al N. 200 metros primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 200, y quinta á L. 200 metros. Este terreno perteneció á la mina «Conchita» núm. 9.132.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.426.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.573.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Doña Enriqueta*, sita en término de Mazarrón y en el paraje nombrado Fuente de Meca y Puerto de lo

Morales, Diputación de Leiva; lindando P. «Ocho Hermanos», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la mina «Ocho Hermanos»; desde dicho punto se medirán á S. 300 metros primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta P. 600; cuarta á quinta S. 400; y quinta á punto de partida 400 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Ricardito», núm. 5.457, y «La Graja», núm. 6.267, declarados franco.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.430.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.577.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo y Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Marquesa viuda*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje Cuevas de Villalba, diputación de Ifre; lindando L. la mina «D. Manuel»; N. la «Bien puesta», y por los demás vientos, terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que el de la mina «D. Manuel»; y desde dicho punto se medirán á P. 500 metros primera estaca; primera á segunda M. 200; segunda á tercera L. 500, y tercera á punto de partida 200 metros. Este terreno es el que tenía la mina «Gari-baldi».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.431.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.578.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo y Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Moisés*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en paraje nombrado cabezo de Sal de Lobo, diputación de Ifre; lindando N. mina «San Antonio»; P. mina «San Miguel», y L. mina «Miseria»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. de la mina «Miseria», núm. 6.393; desde él se medirán á N. 100 metros primera estaca; primera á segunda P. 300; segunda á tercera M. 400; tercera á cuarta L. 300, y cuarta á punto de partida 300 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Esperanza Murciana», y parte del de «San Miguel».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.432.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.579.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo y Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Raya de Portugal*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje nombrado Morrón de Zamora, diputación de los Rincones; que linda N. mina «El Tintero», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Morrón de Zamora; desde dicho punto se medirán á P. 100 metros primera estaca; primera á segunda N. 140; segunda á tercera L. 400; tercera á cuarta M. 300; cuarta á quinta P. 400, y quinta á primera 160 metros. El terreno solicitado fué el que perteneció á la mina «Fuensanta», núm. 7.781, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.433.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.580.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo y Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Santo temor de Dios*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en paraje nombrado los Cocones, diputación de Leiva; lindando N. mina «La Salida»; P. «Riqueza Murciana»; M. «Isabel y Dolores»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La Salida», núm. 7.000; desde dicho punto se medirán á L. 100 metros, y se pondrá la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera L. 200; tercera á cuarta M. 500; cuarta á quinta P. 300, y quinta á punto de partida 200 metros. Este terreno es el que ocupaba la mina «España», núm. 8.785, que fué caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.429.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.576.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Pardo y Jimeno, vecino de Alicante, se ha presentado en este Gobierno de

provincia una instancia fecha 1.º de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Julia*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje nombrado cabezo del Buitre y rambla del mismo, diputación de Ifre; que linda por N. mina «San Antonio»; L. «San Antonio» y registro «Moisés»; P. «Santa Teresa» y «Cuarta vez perdida», y M. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. del registro «Moisés»; desde dicho punto se medirán dirección N. 300 metros primera estaca; primera á segunda P. 300; segunda á tercera M. 400; tercera á cuarta L. 300, y cuarta á punto de partida 100 metros. Este terreno fué el que se le concedió á la mina «San Miguel».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.485.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.933.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Carrasco Sánchez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 15 de Julio último, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *Tres Hermanos*, sita en término de Mazarrón y en la sierra de los Morenos; lindando por N. con la mina «La Ventura»; por el S. con «Dos Amigos» y «Tres Hermanos»; por el E. con «Los Siete Amigos», y por el O. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

## Tercera sección.

Número 2.471.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 23 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cánido y Marín. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó aprobar la liquidación del precio-medio de los artículos de suministro correspondientes al mes de Abril último, y que se publique en el *Boletín oficial*.

Se acuerda que al mozo José Sánchez Buitrago, del alistamiento de Cieza para el segundo reemplazo de 1885,

se le cite para el día 11 de Junio próximo, con el fin de oírle para resolver su apelación acerca del fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

Que se cite asimismo para el indicado día á Antonio Marín Marín, de Caravaca, para 1889, á fin de que justifique la excepción que tiene alegada.

Se acuerda que al Ayuntamiento de esta capital, se oficie ordenándole proceda á instruir el expediente que determina la ley al mezo Francisco Rubio Laguna, de la tercera sección, para 1889, que no se ha presentado al acto de la concentración.

Asimismo acuerda se pida informes al Alcalde de Cartagena, acerca de la sección á que pertenece el mozo Agustín Conesa Solano, del reemplazo de 1889, que figura á la vez en la cuarta y quinta sección de dicha ciudad.

Igualmente acordó se manifieste al Sr. Gobernador, que los mozos denunciados por José Martínez Martínez, correspondientes al reemplazo de 1887, se hallan declarados prófugos y debe procederse á la busca y captura; pero que no se pueden otorgar los beneficios que concede la ley al denunciante hasta tanto no cumpla las condiciones exigidas por la misma.

Se acuerda informar al Sr. Gobernador que considera procedente desestimar el recurso entablado por José López Loza, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que no consideró pertinente la instancia del mismo en lo que pedía se sustituyera al actual Inspector de carnes por otro perito.

La Comisión acuerda por mayoría se informe al Sr. Gobernador, que considera procedente desestimar el recurso entablado por D. Francisco Martínez Corbalán, contra el acuerdo de la Junta municipal de Yecla, por el que se condonaron ciertas cantidades á los herederos de Miguel Ibáñez y José Muñoz, que aparecían deudores al Ayuntamiento como arrendatarios que fueron del arbitrio de pesas y medidas en el año 1882 á 83. El Diputado don Pascual Abellán salvó su voto, por creer que el Sr. Gobernador tenía atribuciones para remediar los abusos que se cometan por la Administración municipal en cualquier tiempo que aparezcan.

Visto el expediente instruido para la reparación de la rueda que eleva el agua para el surtido del lavadero de la Casa de Misericordia, acordó la Comisión aceptar la proposición hecha por D. Francisco Monzó para sustituirla por un una de hierro, siempre que cumpla las condiciones exigidas por el Arquitecto provincial, debiendo llevarse á efecto la instalación bajo la inspección de este facultativo.

Se acuerda se devuelvan al rematante del instrumental de la banda de música de la Casa de Misericordia, la cantidad que tiene depositada para responder del cumplimiento del contrato; debiendo llevarse á efecto la devolución, entregándole los talones de la Sucursal de la Caja de Depósitos y dando el oportuno aviso á la Delegación de Hacienda de la provincia.

Se aprueba una cuenta de varios gastos invertidos en el mobiliario de esta Corporación, y que se proceda al pago de su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

Se conceden quince días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Secretario de esta Corporación D. José Ledesma, y al celador de la Casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad D. José Mellado y Zapata.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, P. A., Prudencio Soler y Aceña.

## Quinta sección.

Número 2058.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
<b>Murcia, zona S.<sup>a</sup>, segunda de la capital.</b>				
<i>Cuarto trimestre del año económico de 1888-89</i>				
1951	Juan Gómez Berenguer, vendedor vinos y aguardientes, camino Cementerio.	44 63		
1962	Francisco Marín Sánchez, tienda abacería, camino Orihuela.	29 08		
1897	José García Sánchez, vinos y aguardientes, Puente Tocinos.	44 64		
1898	Francisco Olmos Gómez, id., id.	44 63		
1899	Manuel Esparza, id., id.	44 63		
1900	Juan Verdú, id., id.	44 63		
1901	Antonio Aroca Esteban, id., id.	44 63		
1902	Miguel Montoya, id., id.	44 64		
1903	José García Hidalgo, id., id.	44 64		
1905	Francisco Fuentes Guillén, id., id.	44 64		
2076	Juan José Ruiz, id., id.	9 81		
2057	Antonio Velasco Belmonte, id., id.	9 81		
2058	Juan Barba Velasco, id., id.	9 81		
2059	Patricio Hernández, id., id.	9 81		
2060	Juan Belmonte, id., id.	9 81		
2061	Juan Montoya Pallarés, id., id.	9 81		
2062	Juan Martínez, id., id.	9 81		
2063	Francisco Bños, id., id.	9 81		
2064	José Gómez Sánchez, id., id.	9 81		
2065	Francisco Meseguer, id., id.	9 81		
2067	Antonio Reyes Gómez, id., id.	9 81		
2068	Bernabé Montoya, id., id.	9 80		
2069	Manuel Arróniz, id., id.	9 80		
2070	Cayetano Romero, id., id.	9 80		
2071	José Pinar, id., id.	9 80		
2072	Viuda de José López Llamas, id., id.	9 80		
2074	José Antonio Ramírez, id., id.	9 80		
2075	Antonio Pardo, id., id.	9 81		
2077	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	9 81		
2078	Antonio Gallego Pascual, id., id.	9 81		
2079	José Antonio Alarcón, id., id.	9 81		
2080	María Josefa la del Angel, id., id.	9 81		
2081	Vicente Briones, id., id.	9 81		
2082	Dolores Llopis, id., id.	9 81		
2087	Pedro Morga García, id., id.	9 80		
2088	Salvador Martínez Pujol, id., id.	9 80		
2083	Teresa María, id., id.	9 81		
2116	Dolores Martínez Rosell, id., id.	9 81		
2140	José Martínez, tienda abacería, id.	6 76		
2158	Antonio Martínez Ros, id. aceite y vinagre, id.	4 40		
2159	Manuel González Pacheco, id., id.	4 40		
2160	Francisco Mariano España, id., id.	4 40		
2197	José Ramón Lorente, tratante en granos, id.	37 20		
2222	José Jiménez Córdoba, una carreta, id.	5 07		
2229	Juan Navarro Zambudio, id., id.	5 07		
2230	José Abellán Reyes, id., id.	5 07		
2231	Antonio Aroca Esteban, id., id.	5 07		
2283	El mismo, una tartana, id.	4 06		
2285	Antonio Berenguer, 2 telares, id.	6 08		
2292	Francisco Pérez García, horno de tejas, id.	15 55		
2293	Miguel Pérez García, id., id.	15 55		
2294	José Jiménez Córdoba, id., id.	15 55		
296	José Antonio Ruiz, vendedor aceite y vinagre, id.	4 42		
406	Antonio Ruiz, tejedor, id.	6 77		
526	Ignacio Arques Abellán, tienda aceite y vinagre, id.	4 41		
1935	Francisco Pina Ríos, id. vinos y aguardientes, Santiago y Zairaiche.	44 64		
1936	Antonio Morales Molinero, id., id.	44 63		
1937	Salvador Belmonte, id., id.	44 63		
1938	Pedro Morga Serrano, id., id.	44 64		
2091	Pedro Martínez Soriano, id., id.	9 80		
2092	Pedro Sabatel Armero, id., id.	9 80		
2093	Juan Hernández, id., id.	9 81		
2094	Francisco Pina, id., id.	9 81		
2095	Antonio Alcántara, id., id.	9 81		
2096	Josefa Zapata Alegría, id., id.	9 81		
2098	Rafael Lucas Manresa, id., id.	9 81		
2099	José García, id., id.	9 81		
2100	Juan Vila Castaño, id., id.	9 81		
2101	Catalina Serrano Castillo, id., id.	9 81		
2103	Isidro Alegría Zamora, id., id.	9 81		

28 DE DICIEMBRE DE 1889.

DESCONOCIDOS

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Causas que la motivan.	Fecha de la insolvencia.
2104	Pedro Serrano Abonino, tienda vinos y aguardientes, Santiago y Zairaiche.	9 80		
2105	Francisco López Jiménez, id., id.	9 80		
2106	Pedro Rabadán Martínez, id., id.	9 80		
2108	Juan González García, id., id.	9 80		
2110	Antonio Parreño Cano, id., id.	9 80		
2179	Juan Fuentes Alegrías, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2219	Diego Sánchez, 2 caballerías alquiler, id.	15 56		
2220	Francisco Ibáñez Guirao, id., id.	15 56		
2221	José Sánchez, id., id.	15 56		
2243	Pedro Ortiz Capel, una carreta, id.	5 07		
2245	José Sánchez Fuentes, id., id.	5 07		
2246	Juan García Esteban, una carreta, id.	5 07		
2247	Antonio Sánchez Fuentes, id., id.	5 08		
2271	Diego Sánchez, un carro, id.	6 76		
1964	Wenceslao Pérez Hernández, vendedor aceite por mayor, Santomera.	101 47		
1965	Antonio Andújar Laliga, vendedor de tejidos, id.	28 46		
1966	Pedro López Pintado, id., id.	28 41		
2111	José Alemán Campillo, vendedor vinos y aguardientes, id.	9 81		
2112	Pedro Andrade Fernández, id., id.	9 81		
2113	Antonio Sánchez Martínez, id., Zairaiche.	9 81		
2114	Pedro Salvador Andújar, id., Santomera.	9 81		
2118	Francisco Serna Martínez, id., id.	9 81		
2122	José Rodríguez Ballester, parador y mesón, id.	6 76		
2124	Antonio Andújar Soto, tienda abacería, id.	6 76		
2125	Antonio Salvador Andújar, id., id.	6 76		
2126	Viuda de Juan Capel González, id., id.	6 76		
2127	José García Balibrea, id., id.	6 76		
2161	Miguel Fernández Gil, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2162	Antonio Sánchez Mora, id., id.	4 40		
2182	Juan de Dios Cano Peinado, tablajero, id.	4 40		
2272	Manuel Soto López, carro dos caballerías, id.	13 53		
2312	Manuel Serrano Lorca, Farmacéutico, id.	15 55		
2318	Antonio Saura Torres, carpintero, id.	4 39		
2325	Salvador Saura Torres, aperador, id.	4 40		
2332	Antonio Jiménez Andújar, herbolario, id.	4 39		
2334	Miguel Saura Tomás, herrero, id.	4 39		
2335	Agustín Aguilar Aguilón, id., id.	4 39		
2343	Antonio Ortiz González, horno de pan, id.	4 40		
2346	Juan Rubio Jordá, barbero, id.	4 40		
2338	Clemente Ruiz, horno pan, id.	4 40		
2029	Juan Chiu, tienda vinos y aguardientes, Llano de Brujas.	9 81		
2030	Antonio Pujante Muñoz, id., id.	9 81		
2031	José Alonso, id., id.	9 80		
2032	Juan López Marín, id., id.	9 80		
2033	José Morales Barba, id., id.	9 80		
2034	José Gambón Brocal, id., id.	9 80		
2036	María Martínez Montoya, id., id.	9 80		
2037	José Abellán Abellán, id., id.	9 80		
2173	Antonio Galindo Htz., tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2195	José Romero, comisionista cuenta ajena, id.	15 56		
2200	José Romero Gutiérrez, tratante en granos, id.	31 10		
2209	Pedro Sánchez Casanova, parada de caballos, id.	20 29		
2232	Antonio Vallejos Ortiz, una carreta, id.	5 07		
2233	Juan Gallego Valera, id., id.	5 07		
2272	Angel Marín Sánchez, carro una caballería, id.	6 76		
2278	José Marín Poveda, id., id.	6 76		
2279	Juan Marín Poveda, carro 2 caballerías, id.	13 53		
2280	Juan Francisco Hernández, id., id.	13 53		
2281	Pedro Cánovas Gálvez, id., id.	13 53		
610	Francisco García, una carreta, id.	10 14		
611	Francisco Pomares, id., id.	10 14		
612	Francisco Sánchez, dos carretas id.	20 30		
2090	Antonio Martínez Navarro, tienda vinos y aguardientes, Puente Tocinos.	9 80		
617	José Corbalán, horno de tejas, Esginardo.	23 »		
623	José Alarcón, tienda aceite y vinagre, id.	8 80		
626	José Palomares, id., id.	8 80		
627	Juan Pozuelo, id., id.	8 80		
1939	José García García, tienda vinos y aguardientes, id.	44 64		
1940	Rafael Ríos Martínez, id., San Benito.	44 64		
1941	Francisco López Rodríguez, id., senda Picazo.	44 63		
1970	Gabriel Navarro Ros, tienda comestibles, Espinardo.	18 26		
1997	Juan José Albarracín, tienda vinos y aguards., id.	9 80		
1998	Francisco Muñoz Lucas, id., id.	9 80		
1999	Josefa Manuel Castillo, id., id.	9 80		
2000	José Rabadán López, id. id.	9 80		
2004	Ginés Lozano, id., id.	9 81		
2005	Francisco Ibáñez Murillo, id., id.	9 81		
2135	José Rabadán Torres, id. de abacería, id.	6 76		
2139	Juan Espinosa, id., id.	6 76		
2180	Patricio Cano, tablajero, id.	4 40		
2186	Pedro García García, comisionista cuenta ajena, id.	15 55		
2187	Juan José Hernández, id., id.	15 55		
2188	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	15 55		
2192	Juan José Alvarez, especulador en granos, id.	31 10		
2240	Andrés Macanás, una carreta, id.	5 07		
2241	Narciso Fernández, id., id.	5 07		
2288	Juan Flores Martínez, fábrica de tinajas, id.	11 50		

28 DE DICIEMBRE DE 1889.

DESCONOCIDOS

Numero de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia	Causas que la motivan	Numero de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia	Causas que la motivan
2290	Antonio Hernández Víctor, horno tejas, Espinardo	15 55			504	Bartolomé Morales, tienda vinos y aguardientes, Monteagudo.	9 82		
2337	Pedro Diego Ortiz, herrero, id.	4 39			506	Francisco Molina, id., id.	9 82		
2342	Juan Rabadán, horno de pan, id.	4 40			508	Juan Pedro Borja, id., id.	9 82		
2265	José Gómez, carro una caballería, id.	6 76			511	Antonio Martínez Chacón, herrero, id.	4 41		
1967	José Munuera Solano, vdr. vinos del país, Churra.	21 33			512	Antonio Reina, horno pan venta, id.	4 41		
1968	Blas Muñoz, id., id.	23 23			1952	Jesús María Manzanares, vendedor vinos y aguardientes, camino viejo de Monteagudo.	44 63		
2006	Francisco Muñoz Muñoz, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81			1895	María Sánchez González, id., Monteagudo.	44 63		
2007	Francisco Torrecilla Gambín, id., id.	9 81			1896	José Antonio Omos, id., id.	9 80		
2008	Víctor Valcárcel Sabatel, id., id.	9 81			2038	Manuel Valverde Sánchez, id., id.	9 80		
2009	Pedro García Valcárcel, id., id.	9 81			2039	Antonio Avilés Rodríguez, id., id.	9 81		
2010	Antonio Muñoz López, id., id.	9 81			2040	Francisco García Martínez, id., id.	9 81		
2011	Alfonso Alarcón Sabatel, id., id.	9 81			2041	Juan López Ayala, id., id.	9 81		
2012	Josefa Manresa Castillo, id., id.	9 81			2042	Juan García Martínez, id., id.	9 81		
2013	Andrés Velazco Rabadán, id., id.	9 80			2043	Blas García Muñoz, id., id.	9 81		
2014	Víctor Valcárcel Sánchez, id., id.	9 80			2044	José Aroca, id., id.	9 81		
2015	Pío Avilés Vila, id., id.	9 80			2045	José Torres Montesinos, id., id.	9 81		
2016	Juan Muñoz Muñoz, id., id.	9 80			2046	Francisco Marín, id., id.	9 81		
2017	Francisco Torrecillas García, id., id.	9 80			2047	Juan Albaladejo Verán, id., id.	9 81		
2018	Bartolomé Sabatel Pérez, id., id.	9 80			2048	Salvador Zumora, id., id.	9 81		
2019	Mariano Chacón Sabatel, id., id.	9 80			2049	Pedro Antonio Rabadán Martínez, id., id.	9 81		
2020	Isabel Borja López, id., id.	9 80			2050	Francisco Periniñíguez Nicolás, id., id.	9 80		
2021	José Cerdá García, id., id.	9 80			2051	Catalina López Megias, id., id.	9 80		
2022	José Muñoz García, id., id.	9 80			2053	Ginés Garrigós Aranda, id., id.	9 80		
2023	Cristóbal Muñoz López, id., id.	9 80			2056	Agustín Lorente Coesa, id., id.	9 81		
2024	José López Valverde, id., id.	9 81			2119	José Celdrán, id., id.	4 40		
2026	José Roig, id., id.	9 81			2153	Diego Rabadán, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2027	Juan José Munuera, id., id.	9 81			2155	José Martínez Torres, id., id.			
2028	José Vera Rabadán, id., id.	9 81			2195	Juan Vigneras López, comisionista por cuenta ajena, idem.	15 55		
2117	Mariano Aliaga Pérez, id., id.	6 76			2205	José Baeza Cuello, exportador de frutas, id.	15 56		
2141	Pedro López Urrea, tienda de abacería, id.	4 39			2206	Juan Pedro Ortega, id., id.	15 56		
2168	José Escudero Rabadán, id. aceite y vinagre, id.	4 39			2235	Diego Morales Cánovas, una carreta, id.	5 07		
2169	José Valero Esteban, id., id.	4 39			2237	Antonio Martínez García, id., id.	5 07		
2189	Cristóbal Velazco, comisionista cuenta ajena, id.	15 55			2239	Pedro Alarcón Pedreño, id., id.	5 07		
2190	José Aranda, id., id.	15 55			2309	Francisco Campo Ginés, molino 3 piedras, id.	12 18		
2193	Juan Muñoz Sánchez, id., id.	15 56			2317	Francisco Martínez Ramón, carpintero, id.	4 39		
2194	Antonio Aranda Armero, id., id.	15 56			2345	Francisco Cuevas García, barbero, id.	4 40		
2210	Miguel Sánchez Bernal, una caballería alquiler, id.	4 06							
2211	Antonio Armero, tres id., id.	12 18							
2212	Blas Muñoz, dos id., id.	8 12							
2213	Francisco Bernabé Martínez, una id., id.	4 66							
2214	José Montoya García, id., id.	4 06							
2215	Pedro Martínez Ortega, id., id.	4 06							
2216	Juan José García, id., id.	4 06							
2217	Diego Pérez, id., id.	4 06							
2218	Pedro María Peñaranda, id., id.	5 07							
2252	José Saura Abellán, una carreta, id.	5 07							
2253	Pedro Martínez, id., id.	5 07							
2254	Antonio Gil, id., id.	5 07							
2275	Antonio Muñoz Sabatel, carro una caballería, id.	6 76							
2282	Francisco Martínez Bernabé, id., id.	4 16							
2302	Herederos de Fernando Miguel, fábrica aguardientes, id.	6 76							
2331	Antonio Murcia, aperador, id.	4 39							
2341	Estanislao San Nicolás, horno pan venta, id.	4 40							
549	Francisco Ferrer, tienda vinos y aguardientes, Arboleja.	19 62							
550	José Legins Gómez, id., id.	19 62							
1942	Pedro Campillo Hernández, id., id.	44 64							
1974	Andrés Martínez Sánchez, id., id.	9 81							
1975	Antonio Ginés Caravaca, id., id.	9 80							
1976	Pedro Jiménez Monserrate, id., id.	9 81							
1978	María Cerezo Bernabé, id., id.	9 81							
1979	Antonio Gicés Carrión, id., id.	9 81							
1980	Francisco García Toral, id., id.	9 81							
1981	Cesáreo García Sánchez, id., id.	9 80							
1982	José María Hernández, id., id.	9 80							
1883	Antonio Castillo Lucas, id., id.	9 80							
1985	María Pérez Lucas, id., id.	9 81							
2176	Josefa Arques López, tienda aceite y vinagre, id.	4 40							
574	Antonio Pérez, vendedor harinas por menor, Esparragal.	13 54							
577	José Pérez Cano, tablajero, id.	8 80							
1971	José Soriano, tienda comestibles, id.	18 26							
1972	Juan Costa, id., id.	18 26							
1986	Juan Rosendo Gómez, tienda vinos y aguards., id.	9 81							
1987	Francisco Pérez, id., id.	9 81							
1988	José Muñoz Lorca, id., id.	9 80							
1989	Rafael Martínez, id., id.	9 81							
1190	Francisco Lucareño, id., id.	9 81							
1991	Juan el de la Gorda, id., id.	9 81							
1992	José Vera, id., id.	9 81							
1993	Francisco González, id., id.	9 81							
1994	Paulino Marín Alcol, id., id.	9 81							
2149	Francisco García Sánchez, tienda abacería, id.	4 39							
2151	Miguel Hidalgo Calderón, id. aceite y vinagre, id.	4 39							
2249	José González Martínez, una carreta, id.	3 08							
2250	Francisco Pérez Cuenca, id., id.	5 07							
2251	Juan Casanova, id., id.	5 07							
2150	Antonio Pérez Tomás, tienda aceite y vinagre, id.	4 39							
2315	Pablo Hernández, Notario eclesiástico, id.	6 76							
2344	José Rosa Giner, barbero, id.	4 40							

28 DE DICIEMBRE DE 1889.

DESCONOCIDOS

31 DE ENERO DE 1890.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.  
Murcia 30 de Abril de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

**Sexta sección.**

Número 2489.  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

En vista de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, se hace notorio por el presente para conocimiento del público, que las fianzas provisionales para tomar parte en las subastas de los derechos de casa Matadero, plaza de abastos, Contraste y arbitrio por el uso de romanas, anunciadas para el 4 de Junio próximo y las definitivas para garantizar los contratos, han de consignarse precisamente en la sucursal de la Caja de Depósitos.  
Murcia 30 de Mayo de 1890.—Pablo Torres.

Número 2490.  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MURCIA**

**Anuncio.**  
Los exámenes ordinarios del presente curso darán principio en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital, el día 1.º de Junio próximo a las horas señaladas en el tablón de anuncios del Establecimiento. Principiarán por la enseñanza oficial, y seguirá a ésta la doméstica, a cuyo fin los alumnos matriculados en ella deberán concurrir a la capital el día 2. Terminado el primer llamamiento de ambas, se procederá al segundo, é inmediatamente después a los de Lengua francesa. Concluidos en su totalidad los exámenes de las enseñanzas oficial y doméstica, seguirán los de los Colegios incorporados y los de alumnos libres, a cuyo fin éstos deberán estar en la capital el día 10 del próximo Junio, y a los Colegios se les dará a conocer con la debida anticipación el día en que deban verificarlo.  
Los alumnos que no se presenten en cualquiera de los dos llamamientos, perderán el derecho a examinarse en el mes de Junio, cualquiera que sea la causa que aleguen.  
Dentro de cada enseñanza, los exámenes se verificarán por riguroso orden de matrícula, según está prevenido; pero tienen preferencia, cualquiera que sea la enseñanza en que estén matriculados, los alumnos que tengan matrícula de honor, y los que habiendo obtenido en el curso anterior la nota de sobresaliente, lo hubieren solicitado del Sr. Director con la debida anticipación.  
Los ejercicios para grados de Bachiller darán principio en los días en que se verifiquen los exámenes de Lengua francesa, y continuarán en los últimos del mes, en los cuales tendrán también lugar los de premios, en los días que oportunamente se designen.  
Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Secretario, José Calvo.—V.º B.º: El Director, Orts.

**ANUNCIO A LOS SECRETARIOS**  
Ha quedado constituido el Montepío de dichos funcionarios. Pídanse antecedentes al Director de «El Secretariado», Madrid.  
Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.

31 DE ENERO DE 1890.

DESCONOCIDOS

TOTAL. . . . . 3503 14